



## "Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-37/2021

05 DE OCTUBRE DE 2021.

### LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las catorce y treinta horas del cinco de octubre de dos mil veintiuno.

### ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE DIVISIÓN	CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. ART. DEM.	JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA. DEM	ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. CAP. INF.	ALIRIO ELI TORRES TREJO
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

### AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-36/2021 DE FECHA 30SEP021.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
  - A.- Informe de Auditoría Externa Primer 1er. Trimestre 2021.
  - B.- Prestaciones y Beneficios.
  - C.- Suficiencia de las Reservas de Saneamiento de la Cartera de Préstamos.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-36/2021 DE FECHA 30SEP021.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-36/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Informe de Auditoría Externa primer 1er. Trimestre 2021.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por el Lic. José Nelson Rodríguez y la Licda. Vilma Rosales de Umaña de la firma de auditoría Velásquez Granados y Cía., quienes llevaron a cabo la Auditoría Financiera y Fiscal del primer trimestre del año 2021 al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

El Lic. Rodríguez, inició la presentación mencionando que la auditoría se ha realizado considerando:

- El cumplimiento al Contrato Libre Gestión LG-3-2021 relativo a "Contrato de servicio de auditoría financiera externa y auditoría fiscal, para el examen de los estados financieros del IPSFA, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno".
- Las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, leyes y regulaciones relacionadas.
- El Plan de Trabajo de Auditoría Externa Financiero y Fiscal, presentados con fecha 26 de julio de 2021.

Posteriormente explicó, que la auditoría se ejecutó con base a los requerimientos de auditoría externa descritos en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, leyes y regulaciones emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador, de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia y aplicando los demás instrumentos y regulaciones para instituciones del sector público en El Salvador.

Como parte de la evaluación del Control Interno, se verificó:

- Control Interno en los aspectos contables.
- Control Interno administrativos y legales.
- Control Interno sobre la tecnología de información y comunicación.

El Lic. Rodríguez de acuerdo a los resultados de la auditoría financiera, presentó las siguientes conclusiones:

- **Conclusiones sobre la evaluación de los Aspectos Contables**

Se ha cumplido con la generación de información de forma oportuna e integra. No se determinaron errores u omisiones para el primer trimestre del año 2021.

- **Conclusiones sobre el Control Interno Administrativos y Legales**

Hemos revisado el cumplimiento de las políticas administrativas relevantes en el cumplimiento de las actividades de Control Interno y no hemos determinado desviaciones o incumplimientos que pongan en riesgo la operación del IPSFA.



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- **Conclusiones sobre el Control Interno sobre la Tecnología de Información y Comunicación.**

Con base en la revisión, los sistemas informáticos del IPSFA, cumplen con el Reglamento para el Uso y Control de las Tecnologías de Información y Comunicación en las Entidades del Sector Público emitido por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador.

- **Conclusiones sobre la Gestión Integral de Riesgo**

La administración posee un seguimiento oportuno a la gestión integral de riesgo y una filosofía de cumplimiento a la Normativa emitida por el BCR supervisada por la SSF, y se da seguimiento a las instrucciones que el ente supervisor les informa.

- **Conclusiones sobre Prevención Contra Lavado de Dinero y de Activos**

La administración posee una filosofía de cumplimiento a la Normativa emitida por el BCR supervisada por la SSF, se posee una estructura definida para dicha gestión, a la fecha no se han determinado asuntos que puedan representar riesgos no controlados.

Sin embargo, el Lic. Rodríguez expuso la observación determinada en la auditoría externa financiera, la cual se detalla a continuación: **No se cuenta con políticas disciplinarias en caso de incumplimiento de las normativas de seguridad.**

**Condición:**

En la revisión realizada a la documentación solicitada a la unidad de informática, no se nos proporcionó políticas relacionadas a medidas disciplinarias en caso de incumplimiento a la seguridad en lo que respecta a las TIC.

**Criterio:**

NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (NRP23) expresa lo siguiente:

Art. 17.- Seguridad de Personal

Las entidades, en lo aplicable, para la gestión de la información por parte de los empleados y personal subcontratados que en ella laboran, deben considerar como mínimo lo siguiente:

Procesos disciplinarios en caso de incumplimiento de las políticas de seguridad...

**Recomendaciones:**

Se recomienda a la Unidad de Informática agilizar las acciones para realizar las políticas disciplinarias y mejorar el SGSI.

**Comentarios de la administración:**

De acuerdo con los comentarios recibidos con fecha 10 de septiembre el área de informática nos comenta lo siguiente: “En la adecuación de la normativa NRP-23 que se refiere específicamente a la seguridad de la Información, se incluirían las acciones relacionadas a las medidas disciplinarias en caso de incumplimiento

a las normativas de seguridad implementadas; pretendiendo con la adecuación de la normativa a las políticas de seguridad de la Información Institucional, mejorar el SGSI”

Seguidamente, el Lic. Rodríguez detalló el alcance de la evaluación de la Auditoría Fiscal y áreas evaluadas:

- ✓ Declaraciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios.
- ✓ Retenciones de IVA efectuadas al declarante.
- ✓ Declaraciones pago a cuenta.
- ✓ Declaración de Impuestos Específicos Ad-Valorem y Contribución Especial.
- ✓ Presentación de declaraciones e informes.

Destacando que durante el proceso de auditoría no existió limitante al respecto de la información solicitada y de la evaluación de la evidencia examinada.

Para finalizar mencionó que, durante la realización de la Auditoría Externa Fiscal comprendida de enero a marzo de 2021, no se determinaron incumplimientos en aspectos sustantivos; o formales relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Ley a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Código Tributario, y Ley de Turismo y sus reglamentos vigentes.

Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado.

## **B.- Prestaciones y Beneficios.**

### **1.- Beneficios**

#### **a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.**

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley de IPSFA.
- ✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACRÉDITO indicó que se han recibido dos solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$7,100.00, que por no contar con categorías de riesgo hasta la “B”, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo los destinos de las mismas “Reparación de vivienda”. El detalle es el siguiente:



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

### SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$5,000.00	\$5,000.00	Reparación de vivienda
2	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,100.00	\$2,100.00	Reparación de vivienda
TOTALES			\$7,100.00	\$7,100.00	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACRÉDITO, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación.
- La inversión está garantizada con la pensión, el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora. Así mismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que el motivo declarado por los solicitantes "Reparación de vivienda" requiere de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

#### RESOLUCIÓN No. 157:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que el motivo declarado por los solicitantes "Reparación de vivienda" requiere de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallados así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$5,000.00	Reparación de vivienda
2	[REDACTED]	\$2,100.00	Reparación de vivienda
TOTAL		\$7,100.00	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

#### b.- Solicitud de Préstamo Hipotecario.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACRÉDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así

como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021.

Como antecedente expresó que se ha recibido una solicitud de préstamo hipotecario, por \$24,784.84, de acuerdo al siguiente detalle:

Grado y nombre	Población	Monto solicitado	Destino
[REDACTED]	Activos	\$24,784.84	Cancelación de hipoteca y mejoras

Mencionó que el préstamo estará garantizado de la siguiente manera: Propiedad ubicada en Colonia Bella Vista, 1ª Calle Poniente, Pasaje Los Narcisos, Polígono 2, #7, Tacuba, Ahuachapán, la cual está valuada en \$33,861.60. Como parte de la presentación indicó que, para el mes de octubre 2021, se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de \$350,000.00, y que a la fecha se ha invertido en préstamos \$2,613,059.12, como parte del presupuesto anual para préstamos, que asciende a \$3.8 millones de dólares, con cargo a los programas del Seguro de Vida y Fondo de Retiro.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- El solicitante ha cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos para los préstamos hipotecarios, lo cual ha sido verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
- Se cuenta con disponibilidad de recursos financieros para la inversión en préstamos.
- Se suple la necesidad del usuario de realizar las mejoras en su casa de habitación, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de vida familiar.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

**RESOLUCIÓN No. 158:**

Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor Sgto. Myr. 1º [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$24,784.84; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Colonia Bella Vista, 1ª. Calle Poniente, Pasaje Los Narcisos, Polígono 2, #7, Tacuba, Ahuachapán, el cual está valuado en \$33,861.60. Condición: Previo a la escrituración deberá cancelar el saldo del préstamo con la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

[www.ipsfa.com](http://www.ipsfa.com)

### C.- Suficiencia de las Reservas de Saneamiento de la Cartera de Préstamos.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que la Suficiencia de las Reservas de Saneamiento tiene a su base legal lo dispuesto en las siguientes normativas:

- Artículo 12 de la Ley de IPSFA.
- Art. 31, NCB-022, “Normas Para Clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y Constituir las Reservas de Saneamiento”, SSF.

El Licenciado Majano inició mencionando que en septiembre de 1993, La Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) estableció el “Reglamento para Clasificar la Cartera de Activos de Riesgo Crediticio y Constitución de Reservas de Saneamiento”, que a partir de enero de 2007 entró en vigencia la Norma Contable Bancaria NCB-022: “Normas para Clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y Constituir las Reservas de Saneamiento” y que de acuerdo a dicha Norma, en el Art. 31 específicamente, es la Junta Directiva u órgano equivalente quien deberá pronunciarse por lo menos una vez al año, con motivo de los estados financieros al cierre del ejercicio, acerca de la suficiencia de las Reservas de Saneamiento constituidas.

A continuación, explicó que el proceso de cálculo de las reservas de saneamiento se realiza al cierre contable de cada mes, para lo cual se clasifican los registros de la cartera de préstamos en categorías de riesgo, en función del número de días mora, y según el tipo de préstamo, calculándose la reserva según el porcentaje correspondiente, de acuerdo a la siguiente tabla:

Categoría	Rangos por No. de días		% de Riesgo Neto
	Vivienda	Consumo	
A1	Hasta 7 días	Hasta 7 días	0%
A2	Hasta 30 días	Hasta 30 días	1%
B	Hasta 90 días	Hasta 60 días	5%
C1	Hasta 120 días	Hasta 90 días	15%
C2	Hasta 180 días	Hasta 120 días	25%
D1	Hasta 270 días	Hasta 150 días	50%
D2	Hasta 360 días	Hasta 180 días	75%
E	Más de 360 días	Más de 180 días	100%

A continuación, mostró la evolución de las carteras de consumo y vivienda por categoría de riesgo, para los años del 2016 al 2020, de acuerdo a las siguientes gráficas:

**EVOLUCIÓN DE LA CARTERA DE CONSUMO POR CATEGORÍA DE RIESGO**  
(CIFRAS EN MILES DE US DÓLARES)



**EVOLUCIÓN DE LA CARTERA DE VIVIENDA POR CATEGORÍA DE RIESGO**  
(CIFRAS EN MILES DE US DÓLARES)



Seguidamente mostró la evolución de las reservas de saneamiento por tipo de préstamo, según la siguiente gráfica:

**EVOLUCIÓN DE LAS RESERVAS DE SANEAMIENTO POR TIPO DE PRÉSTAMO**  
(CIFRAS EN MILES DE US DÓLARES)







## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

[www.ipsfa.com](http://www.ipsfa.com)

Mencionó que, al 31 de diciembre de 2020, las reservas de saneamiento de los préstamos hipotecarios fueron de \$743,894.86 y de los préstamos personales fueron de \$67,166.45, representando éstas el 92% y el 8% del total de las reservas, respectivamente, dicho total fue de \$811,061.31.

A continuación, mostró el cálculo del indicador de suficiencia de las reservas, el cual resulta de dividir la provisión de los préstamos entre los préstamos brutos, y que para el caso resultó en 2.76%, siendo el parámetro sugerido por la Superintendencia del Sistema Financiero del 4% como máximo, por lo que el resultado está dentro del rango normal.

Concluyó que las reservas de saneamiento de la cartera de préstamos del IPSFA, al 31 de diciembre de 2020, por \$811,061.31, y que representan el 2.76% del saldo bruto de la cartera de préstamos, son suficientes para cubrir posibles pérdidas por irrecuperabilidad de préstamos, según el parámetro sugerido por la Superintendencia del Sistema Financiero, el cual establece un valor máximo del 4.0%.

Por lo anteriormente expuesto, y con base al Art. 12, literal p) de la Ley del IPSFA, se solicita al Consejo Directivo autorizar:

Mantener el nivel de las reservas de saneamiento constituidas al 31DIC2020 en US\$811,061.31, por ser éstas suficientes para cubrir posibles pérdidas por irrecuperabilidad de préstamos, de acuerdo al parámetro establecido por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

### RESOLUCIÓN No. 159:

Con base al Art. 12, literal p) de la Ley del IPSFA, autorizar mantener el nivel de las reservas de saneamiento constituidas al 31DIC2020 en US\$811,061.31, por ser éstas suficientes para cubrir posibles pérdidas por irrecuperabilidad de préstamos, de acuerdo al parámetro establecido por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

#### V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

#### VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves siete de octubre de 2021 a partir de las 1430 horas. En cuanto al punto a desarrollar en la Agenda será el siguiente:

A.- Propuesta de Inversiones en Depósitos a Plazo.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.


No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene diez folios útiles, a las dieciséis y treinta horas del día cinco de octubre de dos mil veintiuno, la cual firmamos.



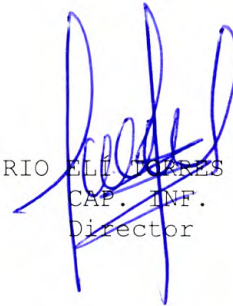
CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA  
GENERAL DE DIVISIÓN  
Presidente



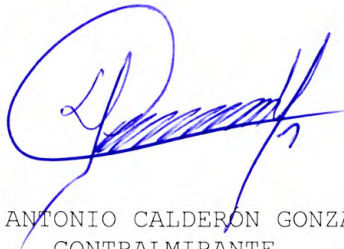
JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO  
CNEL. ART. DEM  
Director



ARQUIMIDES VILLATORO REYES  
CNEL. PA. DEM.  
Director



ALIRIO ELI TORRES TREJO  
CAP. INF.  
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ  
CONTRALMIRANTE  
Secretario